



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	6
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	7
A. Título de la Auditoría	7
B. Objetivo	7
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	11
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	12
A. Conclusiones	12
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	13
A. Título de la Auditoría	13
B. Objetivo	13
C. Alcance	14
D. Criterios de Selección	15
E. Áreas Revisadas	16
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	16
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	18
II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	19
A. Conclusiones	19
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	20
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas	20
B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera	24
III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA	
III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	25
A. Título de la Auditoría	25
B. Objetivo	25



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C. Alcance	25
D. Criterios de Selección	26
E. Áreas Revisadas	27
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	27
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	29
III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	29
A. Conclusiones	30
III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	30
IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	31



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados, gastos efectuados y financiamientos obtenidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, así como de la deuda pública, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**.

En la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y ejercicio del gasto público y financiamiento a corto plazo obtenido de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 23 de abril de 2021, con oficio número SMT/060/2021.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 22 de enero de 2021 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Auditoría Superior del Estado, tuvo a bien implementar una serie de acciones y medidas con el objeto de aplicar y fortalecer las disposiciones de prevención con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2, para disminuir la carga de enfermedad denominada Coronavirus (COVID-19), catalogada como una causa de fuerza mayor, entendiéndose esto como todo acontecimiento,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



extraordinario, natural o humano, que realizado cause la pérdida o deterioro del bien o imposibilite el cumplimiento de una obligación, pero que, aunque logre preverse, no pueda evitarse, circunstancia que tuvo que ser considerada en la etapa de planeación y que se reflejó en la programación de los procedimientos aplicados contenidos en los programas específicos correspondiente a cada auditoría, con el objeto de cumplir con la emisión y presentación de los Informes Individuales de Auditoría en los plazos establecidos por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Los protocolos de actuación frente al COVID-19 para su debida práctica y control referentes al proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 derivaron en acuerdos, los cuales fueron publicados en la página de Internet de esta Auditoría Superior del Estado en las siguientes fechas: 17 de marzo, 23 de marzo, 19 de abril, 25 de abril, 30 de abril y 01 de julio del 2020.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su creación y objeto

El **Municipio de Tulum**, es creado el 19 de mayo de 2008 según el Decreto número 007 emitido por la XII Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Corresponde al **Ayuntamiento del Municipio de Tulum** el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

20-AEMF-A-GOB-080-203

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del **Municipio de Tulum** y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales y municipales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las normas vigentes.

C. Alcance

Universo: \$781,513,601.79



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Población Objetivo: \$673,993,536.87

Muestra Auditada: \$355,388,004.93

Representatividad de la Muestra: 52.73%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$107,520,064.92, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos devengados, haya cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Tesorería Municipal (Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro y Dirección de Contabilidad) del **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Verificar que los ingresos que se reflejan en el Estado Analítico de Ingresos representen operaciones efectivamente realizadas, y que todos los ingresos hayan sido registrados contablemente, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Comprobar que la recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto Predial, se haya efectuado de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo.
3. Verificar que la recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, se haya efectuado de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo.
4. Conciliar los recursos que, por concepto de participaciones, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, le transfiere al Ayuntamiento.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0609/05/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Baltazar Tamayo Campos	Coordinador Encargado
L.C. José Iván Ruiz Estrada	Supervisor Encargado

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, al Código Fiscal del Estado de Quintana Roo y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de auditoría al ente fiscalizado fueron aplicados los procedimientos de revisión y fiscalización conforme al numeral I.1 Aspectos Generales de la Auditoría, apartados B, C, D y F, determinándose los resultados finales de auditoría, concluyéndose que no se obtuvieron observaciones respecto de las operaciones financieras sujetas a fiscalización de acuerdo al alcance de revisión.

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

20-AEMF-A-GOB-080-204

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos asignado al **Municipio de Tulum** y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y la aplicación de recursos públicos estatales y municipales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las normas vigentes.

C. Alcance

Universo: \$771,293,124.16

Población Objetivo: \$692,128,500.16

Muestra Auditada: \$444,643,308.50

Representatividad de la Muestra: 64.24%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$79,164,624.00, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

De sus recursos propios el Ayuntamiento del Municipio de Tulum, aplicó recursos para atender la pandemia del COVID-19, por un importe de \$9,172,132.20; las adquisiciones realizadas de material de limpieza e higiene y para otorgar despensas para atender la Pandemia por parte del ente auditado fueron revisados al 100%.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los egresos devengados, haya cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Oficialía Mayor (Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Inventario y Patrimonio Municipal), Tesorería Municipal (Dirección de Egresos) y la Contraloría Municipal, del **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por Servicios Personales, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, así mismo que se realicen en apego al tabulador autorizado vigente.
2. Constatar que el personal contratado efectivamente laboró en sus áreas de adscripción y que realizó la función asignada a su puesto.
3. Comprobar si las cantidades ejercidas por compra de materiales y suministros, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas señaladas en el Presupuesto de Egresos, y si cumplen con lo especificado en los procesos de adquisiciones y lo convenido en los contratos respectivos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4. Confirmar el apego a las normas y al Presupuesto de Egresos en la contratación de servicios, y si estos se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, así como el cumplimiento con lo especificado en los procesos de adquisiciones y lo convenido en los contratos respectivos.
5. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, y que estos fueron comprobados.
6. Constatar que los procedimientos para la adquisición con recursos destinados para atender la Pandemia del COVID-19 de material de limpieza e higiene, cumplieron con lo dispuesto en las disposiciones legales y normativas aplicables.
7. Examinar que se comprobó y justificó el gasto ejercido por adquisiciones para el otorgamiento de despensas destinados para atender la Pandemia del COVID-19, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales y normativas aplicables.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0609/05/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Baltazar Tamayo Campos	Coordinador Encargado
L.C. José Iván Ruiz Estrada	Supervisor Encargado

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Egresos, al Código Fiscal del Estado de Quintana Roo y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos, el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto II.3. apartado A, consistentes en 13 Pliegos de Observaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **18** resultados finales de auditoría y se determinaron **48** observaciones, de las cuales 35 fueron solventadas, y 13 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 13 pliegos de observaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 1	Servicios de Jardinería y fumigación.	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	\$155,000.00 Solventado
Resultado: 1 Observación: 2	Servicios de Jardinería y fumigación.	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	478,500.00 Solventado
Resultado: 1 Observación: 3	Servicios de Jardinería y fumigación.	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	646,700.00 Solventado
Resultado: 1 Observación: 4	Servicios de Jardinería y fumigación.	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	928,000.00 Solventado
Resultado: 1 Observación: 5	Servicios de Jardinería y fumigación.	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	483,333.33 Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 6	Servicios de Jardinería y fumigación.	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	597,098.12 Pliego de Observaciones
Resultado: 2 Observación: 7	Servicio Profesional, científico y tecnológico	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	875,000.00 Solventado
Resultado: 2 Observación: 8	Servicio Profesional, científico y tecnológico	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	754,000.00 Solventado
Resultado: 2 Observación: 9	Servicio Profesional, científico y tecnológico	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	580,000.00 Solventado
Resultado: 2 Observación: 10	Servicio Profesional, científico y tecnológico	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	466,666.67 Solventado
Resultado: 3 Observación: 11	Mantenimiento y conservación de inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	696,000.00 Solventado
Resultado: 3 Observación: 12	Mantenimiento y conservación de inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	348,000.00 Solventado
Resultado: 3 Observación: 13	Mantenimiento y conservación de inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	493,000.00 Solventado
Resultado: 3 Observación: 14	Mantenimiento y conservación de inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	542,300.00 Solventado
Resultado: 3 Observación: 15	Mantenimiento y conservación de inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	649,600.00 Solventado
Resultado: 3 Observación: 16	Mantenimiento y conservación de inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	450,000.01 Solventado
Resultado: 3 Observación: 17	Mantenimiento y conservación de inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	400,000.00 Solventado
Resultado: 3 Observación: 18	Mantenimiento y conservación de inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	490,000.00 Solventado
Resultado: 3 Observación: 19	Mantenimiento y conservación de inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	400,000.00 Solventado
Resultado: 3 Observación: 20	Mantenimiento y conservación de inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	375,000.00 Solventado
Resultado: 3 Observación: 21	Mantenimiento y conservación de inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	632,150.00 Solventado
Resultado: 3 Observación: 22	Mantenimiento y conservación de inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	641,770.00 Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 3 Observación: 23	Mantenimiento y conservación de inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	669,337.07 Solventado
Resultado: 4 Observación: 24	Gastos de Orden Social y Cultural	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	77,720.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 4 Observación: 25	Gastos de Orden Social y Cultural	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	97,440.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 4 Observación: 26	Gastos de Orden Social y Cultural	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	94,192.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 5 Observación: 27	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	1,470,000.00 Solventado
Resultado: 6 Observación: 28	Arrendamiento de Equipo de Transporte	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	580,000.00 Solventado
Resultado: 7 Observación: 29	Apoyo al Deporte	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	539,603.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 8 Observación: 30	Servicio de Limpieza y Manejo de Deshechos	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	376,230.00 Solventado
Resultado: 8 Observación: 31	Servicio de Limpieza y Manejo de Deshechos	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	568,400.00 Solventado
Resultado: 8 Observación: 32	Servicio de Limpieza y Manejo de Deshechos	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	839,665.42 Pliego de Observaciones
Resultado: 8 Observación: 33	Servicio de Limpieza y Manejo de Deshechos	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	709,201.99 Solventado
Resultado: 9 Observación: 34	Servicio de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	92,800.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 10 Observación: 35	Servicio de Elaboración e Impresión de Documentos	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	278,400.00 Pliego de Observaciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 10 Observación: 36	Servicio de Elaboración e Impresión de Documentos	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	546,000.00 Solventado
Resultado: 10 Observación: 37	Servicio de Elaboración e Impresión de Documentos	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	689,000.00 Solventado
Resultado: 11 Observación: 38	Difusión de Programas Y Actividades Gubernamentales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	668,000.00 Solventado
Resultado: 11 Observación: 39	Difusión de Programas Y Actividades Gubernamentales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	324,800.00 Solventado
Resultado: 12 Observación: 40	Vestuarios, Uniformes y Accesorios	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	93,380.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 13 Observación: 41	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	707,600.00 Solventado
Resultado: 13 Observación: 42	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	375,000.00 Solventado
Resultado: 14 Observación: 43	Instalación, Reparación, Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	638,000.00 Solventado
Resultado: 14 Observación: 44	Instalación, Reparación, Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	400,000.00 Solventado
Resultado: 15 Observación: 45	Herramientas Menores	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	115,508.16 Pliego de Observaciones
Resultado: 16 Observación: 46	Otros Arrendamientos	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	520,000.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 17 Observación: 47	Otros Materiales, Artículos de Construcción y Reparación	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	698,146.00 Pliego de Observaciones
Resultado: 18 Observación: 48	Material Eléctrico y Electrónico	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	403,517.60 Pliego de Observaciones
		Total	\$24,654,059.37



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	\$24,654,059.37	\$20,206,589.07	\$0.00	\$4,447,470.30
Totales	\$24,654,059.37	\$20,206,589.07	\$0.00	\$4,447,470.30

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA

III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

20-AEMF-A-GOB-080-202 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de
Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos asignado al **Municipio de Tulum** y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto al pago del financiamiento a corto plazo contratado, incluyendo la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las normas vigentes.

C. Alcance

Universo: \$24,457,521.21

Población Objetivo: \$24,457,521.21

Muestra Auditada: \$24,457,521.21



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Representatividad de la Muestra: 100.00%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los financiamientos que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los financiamientos, haya cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Tesorería Municipal (Dirección de Contabilidad) del **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que en el Presupuesto de Egresos, se haya considerado el pago de amortizaciones e intereses por obligaciones contraídas por financiamiento a corto plazo.
2. Confirmar que se cumpla en tiempo y forma el pago de amortizaciones e intereses de acuerdo a lo establecido en el contrato de financiamiento a corto plazo contratado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3. Comprobar que el registro contable del pago de amortizaciones e intereses por financiamiento a corto plazo contratado se realice en forma correcta.
4. Constatar que se cumpla con la normatividad en la integración del estado de la deuda pública en el estado financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0609/05/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Baltazar Tamayo Campos	Coordinador Encargado
L.C. José Iván Ruiz Estrada	Supervisor Encargado

III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Gubernamental, al Presupuesto de Egresos, a la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos y la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de auditoría al ente fiscalizado fueron aplicados los procedimientos de revisión y fiscalización conforme al numeral III.1 Aspectos Generales de la Auditoría, apartados B, C, D y F, determinándose los resultados finales de auditoría, concluyéndose que no se obtuvieron observaciones respecto de las operaciones financieras sujetas a fiscalización de acuerdo al alcance de revisión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 08 de noviembre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, formulados, integrados y presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Tulum**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **20-AEMF-A-GOB-080-203**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales y municipales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las normas vigentes, para verificar que el presupuesto asignado, se haya recaudado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Tulum** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **20-AEMF-A-GOB-080-204**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos asignado al Municipio de Tulum, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y municipales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las normas vigentes, para verificar que el presupuesto asignado, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tulum cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado A.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **20-AEMF-A-GOB-080-202**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos asignado al Municipio de Tulum y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto al pago del financiamiento a corto plazo contratado, incluyendo la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las normas vigentes, para verificar que el presupuesto asignado, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Tulum** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las acciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA